

Consejo Nacional de Operación

CNO

ACUERDO No. 17
Abril 22 DE 1999

Por el cual se redefine el área operativa de Bogotá y se crea el área operativa
Paraíso - Guaca

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994 y la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la Resolución CREG y según lo aprobado en su reunión Número 93,

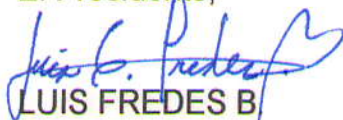
ACUERDA:

PRIMERO: Redefinir el área operativa de Bogotá de acuerdo con lo consigando en el documento "REDEFINICIÓN ÁREA OPERATIVA BOGOTÁ Y CREACIÓN DEL ÁREA PARAÍSO - GUACA. Dirección Servicios Complementarios. Gerencia Centro Nacional de Despacho. Resumen ejecutivo del documento iSA UENCND - 99 065". Medellín, 9 de febrero de 1999, anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Establecer el área operativa Paraíso-Guaca, como se define en el mismo documento

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

El Presidente,


LUIS FREDES B.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.